



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO

CL. 70 SUR. 13 B 56/58 ESTE.

CHIP POSTULANTE

AAA0005+UDM

NÚMERO DE RADICADO

202514000292741

FECHA DE ENTREGA

11- NOV - 2025

DATOS DE QUIEN RECIBE

ENTREGADO



FIRMA

NOMBRE:

CÉDULA:

TELÉFONO:

NO Se encuentra en su residencia

CAUSAL*:

NO ENTREGADO



DATOS DE QUIEN ENTREGA

FIRMA

NOMBRE:

CONTRATO:

VANESA POLANCA

330 2025

Causa: Rehusado. No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202514000292741



Bogotá, D.C. 04-11-2025

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES.

Dirección: CL 70 SUR 13 B 56/58 ESTE

Asunto: Citación a vecinos - Solicitud tramite de Reconocimiento de Edificación Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-25-0100.

Respetados Señores,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de los señores **DIOBER ALBERTO RODRIGUEZ FLORIAN Y LUZ MILA PINEDA CINTURA**, quienes el 31 de octubre del 2025, presentaron solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **CL 69 SUR 13 B 59 ESTE**, de la localidad de **SAN CRISTOBAL**, con **CHIP AAA0005HUDM**, y folio de matrícula inmobiliaria número **050S00515701**.

Por lo anterior, y si ustedes desean hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202514000292741



Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
Fecha de radicación: 04-11-2025

Proyectó: Yany Zambrano Díaz . Contratista CPS.
Revisó: Hernán Venegas A. Coordinador CPS.

